

CONVENIO INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Valdivia, a 24 de Octubre de 2002 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional don Ricardo Halabí Caffena, Rut.5.134.666-1 ambos domiciliados en Agustinas 1465 Santiago, por una parte, y por la otra la Universidad Austral de Chile, en adelante la Universidad, representada por don Carlos Amtmann Moyano, chileno, casado, médico veterinario Rut:4.856.538-7 en representación como rector de la Universidad Austral de Chile, Corporación de Derecho Privado, Rut: 81.380.500-6, ambos domiciliados en Independencia No 641 de la ciudad de Valdivia.

Considerando:

1° Que INDAP tiene como misión promover condiciones, generar capacidades, y apoyar con acciones de fomento el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.

2° Que INDAP para lograr su misión persigue estratégicamente en relación con la Agricultura Familiar Campesina facilitar la integración creciente y sostenida de los productos y servicios de la pequeña agricultura en los mercados nacionales e internacionales, en el contexto de crecientes exigencias de inocuidad y calidad de los alimentos y de la sustentabilidad ambiental de los procesos productivos silvoagropecuarios; incrementar su nivel tecnológico y de infraestructura; fortalecer su asociatividad, tanto en su dimensión económica productiva como en su representación gremial; e implementar un proceso de desarrollo institucional que asegure la gestión eficaz en el servicio de los usuarios.

3° Que la Universidad persigue impulsar la investigación y la extensión en temáticas, tales como la ambiental y la de superación de la pobreza, que tengan un impacto importante en el desarrollo socioeconómico de la zona sur - austral de Chile.



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

A handwritten signature is located at the bottom right of the page.

4° Que la Universidad, además de su función de formación de cuadros técnicos altamente calificados para incorporarse a su entorno regional predominantemente rural, tiene una vasta experiencia en acciones de desarrollo rural a través de proyectos y programas de variada índole y localizaciones por lo que posee información y resultados concretos probados localmente en los temas que se contemplan en el marco de este convenio.

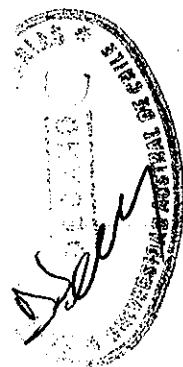
5° Que en el marco de los propósitos de ambas instituciones y al existir coincidencias entre algunas de sus actividades, INDAP y la Universidad han suscrito diversos convenios, entre los cuales destacan los tendientes a Fortalecer la Calidad de Leche en Productores y Centros de Acopios, la Definición de Lineamientos Estratégicos de Turismo Rural, la Organización y Desarrollo de Centros de Gestión, el Otorgamiento de la Beca INDAP del Magíster en Desarrollo Rural, el Centro Nacional de Capacitación y Entrenamiento en Reproducción y Manejo Animal (CENEREMA).

6° Que considerando los resultados de las experiencias de colaboración se hace aconsejable insertarlas y proyectarlas en un marco global ordenador

Las partes acuerdan la celebración del siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO. Reconocer la conveniencia de establecer un acuerdo marco que formalice el hecho de que cada una de las partes, al cumplir con su misión y objetivos específicos, afecta y puede fortalecer la misión y objetivos específicos de la otra.

SEGUNDO. Intensificar sus vínculos institucionales tendientes a fortalecer la agricultura familiar, especialmente de la Región de Los Lagos, a través de la incorporación a mercados nacionales e internacionales de productos y servicios en los que se incorpore la riqueza de los recursos naturales y culturales de las familias campesinas en todas sus expresiones.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE AGRICULTURA
INSTITUTO DE ECONOMÍA AGRARIA

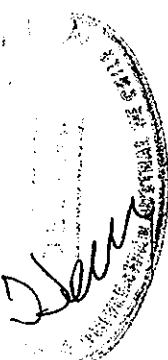
Handwritten signature

TERCERO. Desarrollar acciones tendientes a fortalecer las capacidades de INDAP y de la Universidad en el ámbito de sus contribuciones al desarrollo sustentable de la producción de la agricultura familiar, sobre todo en lo que se refiere a la gestión empresarial y a la asesoría de la Universidad para el fortalecimiento de la estrategia de intervención de INDAP en áreas de la Región de Los Lagos.

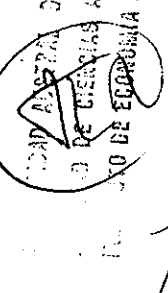
CUARTO. Establecer, en el marco del presente Convenio, acuerdos específicos que potencien la intervención territorial de INDAP en sus diversas áreas, especialmente de la Región de Los Lagos, y las acciones de formación, investigación y extensión de la Universidad. Los acuerdos específicos tomarán la forma de contratos jurídicos al amparo del presente Convenio y las partes se comprometen a destinar los recursos humanos y materiales para que ellos puedan ser debidamente cumplidos. Para los efectos de iniciar las actividades que den curso a los objetivos de este Convenio, INDAP evaluará, en conjunto con la Universidad, los aportes económicos que entregue para la concreción de cada una de las actividades que se propongan de acuerdo a un plan de trabajo donde aparecerán fechas, plazos, unidades involucradas y metas.

QUINTO. INDAP y la Universidad se comprometen a dar una apropiada difusión a los procesos, productos e impactos derivados de acciones enmarcadas en el presente convenio. Para ello los acuerdos específicos contemplarán los indicadores correspondientes.

SEXTO. El presente Convenio se entenderá de duración indefinida y comenzará a regir a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término, dando aviso a la otra parte con una antelación de a lo menos seis meses.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
CORPORACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AGRARIOS
CORPORACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AGRARIOS

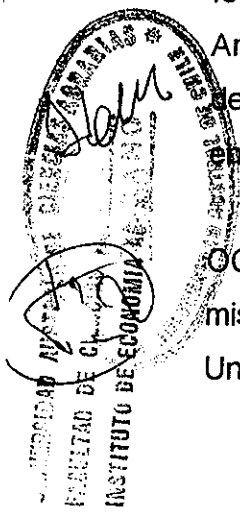



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CORPORACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AGRARIOS



SÉPTIMO. La personería del Director de INDAP consta en Decreto No 127 de fecha 9 de Abril de 2001 del Ministerio de Agricultura. La personería de don Carlos Amtmann Moyano, consta del Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del 26 de junio de 2002, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio de 2002 en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio. N° 2877-2002.

OCTAVO. Las partes suscriben el presente Convenio en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de INDAP y tres en poder de la Universidad.




RICARDO HALABI CAFFENA
DIRECTOR NACIONAL
INDAP


CARLOS AMTMANN MOYANO
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE